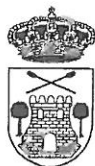
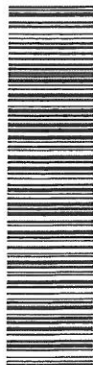


DOCUMENTO 010101 CERTIFICADOS DEL PLENO: 010101 CERTIFICACIONES DEL PLENO (ANSELMA FARAUSTE CRUZ)	IDENTIFICADORES	
CÓDIGO DATOS Código para validación: M1QGT-AJK5M-T3PS5 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2019 a las 9:26:14 Página 1 de 2	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado (4/09/2019 08:12) 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado (4/09/2019 08:27)	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2019 08:20



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)

**DON LUÍS MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL., DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALJARAQUE (HUELVA).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29-08-2019, **adoptó**, en votación ordinaria y **por unanimidad de los asistentes (20 Concejales de un total de 21)**, el acuerdo que copiado en su parte bastante, dice como sigue:

**"APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL I.B.I.-**

...

"Vista la regulación contenida en los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los informes de Intervención, de Tesorería y de Catastro y Gestión Tributaria obrantes en el expediente, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto el texto relativo a la modificación proyectada, elaborado por los Servicios Municipales de los Departamentos de Intervención y Tesorería, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8º (TIPO DE GRAVAMEN) con una reducción del mismo al 0,86 por 100, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

**Texto actual:**

Artículo 8º.- **TIPOS DE GRAVAMEN.**

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0.885 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0.84 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0.885 por 100.

**Modificación propuesta:**

Artículo 8º.- **TIPOS DE GRAVAMEN.**

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0.86 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0.84 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0.885 por 100.

**SEGUNDO.** La modificación relativa al tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2020.

DOCUMENTO 010101 CERTIFICADOS DEL PLENO: 010101 CERTIFICACIONES DEL PLENO (ANSELMA FARAUSTE CRUZ)	IDENTIFICADORES	
CÓDIGO DATOS Código para validación: <b>M1QGT-AJK5M-T3PS5</b> Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2019 a las 9:26:14 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 04/09/2019 08:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 04/09/2019 08:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2019 08:20



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**TERCERO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de tirada provincial, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”.-

*Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva del texto definitivo de la acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don David Toscano Contreras, en Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.*